



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**ACUERDO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL**  
**COMITÉ DE POSTULACIONES JUDICIALES**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 264 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece las pautas para la elección de las Magistradas o Magistrados al Tribunal Supremo de Justicia, quienes deberán presentar su candidatura ante el Comité de Postulaciones Judiciales;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia establece que el Comité de Postulaciones Judiciales es un órgano asesor para la selección de las candidatas o candidatos a Magistradas o Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Inspectora o Inspector General de Tribunales y Directora o Director de la Escuela Nacional de la Magistratura;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia establece que el Comité de Postulaciones Judiciales será designado por la plenaria de la Asamblea Nacional con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, de los cuales once (11) son Diputadas o Diputados, que conformarán inicialmente la Comisión Preliminar, y diez (10) serán postuladas o postulados por los otros sectores de la sociedad;

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Convocar la constitución del Comité de Postulaciones Judiciales de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la Constitución, la Ley y el Reglamento.

**SEGUNDO.** Designar a las Diputadas y Diputados que a continuación se indican para integrar la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales:

- 1.- Guiseppe Alessandrello (Coordinador)
- 2.- Gladys Requena
- 3.- Rosa León
- 4.- Génesis Garvett
- 5.- Julio García Zerpa
- 6.- Arnaldo Sánchez
- 7.- Francisco Torrealba
- 8.- José Gregorio Correa
- 9.- Timoteo Zambrano
- 10.- Luis Parra
- 11.- Oscar Ronderos

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinte días del mes de enero dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.